

**H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER.
2018 – 2021**

CÓDIGO DE CONDUCTA

Los **CC. Lic. Luis Enrique Fernández Peredo**, Presidente Municipal; **Lic. Arely Guadalupe Bonilla Pérez**, Síndica Única; **Ing. Jesús Enrique Rivera Ávila**, Regidor Primero; **L.C.P. Arlethe del Rosario Ibáñez Salcedo**, Regidora Segunda; **Lic. Jorge Ignacio Luna Hernández**, Regidor Tercero; **L.A.E. Erika Liliana Muñiz Fano**, Regidora Cuarta; **José Gil Hernández García**, Regidor Quinto; **Lic. Carmen Domínguez Zavaleta**, Regidora Sexta, **Lic. Dary Isabel López Andrade**, Regidora Séptima y **L.C.E. Benjamín Sánchez Flores**, Regidor Octavo, del **H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz**, hacen saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 y 3, fracción V de la Ley que Establece las Bases Generales para la Expedición de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general y orden municipal, en sesión ordinaria de cabildo número nueve, celebrada el día quince del mes de mayo del año dos mil veinte, mediante acuerdo de cabildo número 02/IX-ORD./MAYO/2020 se ha servido aprobar el presente Código que fue elaborado en coordinación con el Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COATEPEC, VERACRUZ.**

Índice

Presentación

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

Lineamientos de Conducta

- 1.- CUMPLIENDO CON UNA TRANSVERSALIDAD CON LOS VALORES ÉTICOS, SE DESGLOSAN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS.
- 2.- DEL CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN.
- 3.- DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO.
- 4.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS.
- 5.- HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
- 6.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.
- 7.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- 8.- RELACIONES INTERPERSONALES.
- 9.- RELACIONES CON LA CIUDADANÍA.
- 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS.
- 11.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CAPÍTULO III

Disposiciones Complementarias

Capítulo IV

De las Sanciones

Transitorios

PRESENTACIÓN

Siendo la ética y buena conducta de todas las personas servidoras públicas temas prioritarios y relevantes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, que a su vez se han convertido en demandas importantes por parte de la ciudadanía; aunado al combate a la corrupción que este Ayuntamiento ha emprendido como parte de su política interna, lo que exige la colaboración de personas, comprometidas y con un desempeño basado en una conducta ética y responsable, ya que se tiene el compromiso de contribuir al desarrollo social, cultural y económico del Municipio a través del cumplimiento cabal del quehacer Institucional para actuar con honestidad, a fin de promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.

Por lo que las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, tienen la obligación de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz o cualquier disposición legal; actuando siempre con integridad y ética como lo demanda la sociedad coatepecana.

El Código de Conducta del Ayuntamiento está elaborado para apoyarnos en la toma de decisiones de tal forma que se actúe de la mejor forma posible para hacer lo correcto.

Se espera que todos los servidores públicos de este Ayuntamiento se familiaricen con el contenido de este Código de Conducta y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido se hace merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y disposiciones establecidas en la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos; así como políticas de no aplicar represalias.

Derivado de los principios constitucionales establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, se desprenden los lineamientos de conducta con que un servidor público debe contar:

De modo que el presente Código de Conducta constituye una herramienta que propicia la regularización, orientación y determinación de los comportamientos del personal; su propósito es especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad enmarcadas en el Código de Ética.

Por lo anterior, el personal del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz está obligado a considerar el presente Código de Conducta como complementario del Código de Ética, haciendo en conjunto una norma de trabajo, que oriente hacia una cultura laboral adecuada, para que las personas Servidoras Públicas de este Ayuntamiento actúen bajo principios éticos, asumiendo conductas que exalten la responsabilidad, honradez, imparcialidad, objetividad, equidad, confidencialidad y profesionalismo, a efecto de lograr la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, con el firme propósito de consolidar la confianza y credibilidad de este Ayuntamiento ante la ciudadanía coatepecana.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código es obligatorio para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, y tiene por objeto regir la conducta de éstas y dar a conocer las reglas y lineamientos de conducta que se deben observar y cumplir de manera permanente y responsable en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, sin distinción de nivel jerárquico, función o vínculo contractual. Estas reglas y lineamientos serán aplicados sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño.

Artículo 2. Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

I. **Código:** Código de Conducta de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz;

II. **Comité de Integridad:** Órgano colegiado, designado por el Cabildo para implementar políticas y acciones de anticorrupción, encargado de promocionar el conocimiento de los valores y principios éticos y de conducta señalados en los Códigos de Ética y Conducta.

III. **Ayuntamiento:** Ediles y conjunto de áreas que realizan la función administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz.

V. **Órgano Interno de Control:** La unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Ayuntamiento; competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI.- **Lineamientos de Conducta:** Normas mínimas derivadas de los principios constitucionales establecidos en el Código de Ética que deben observar los servidores públicos del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz.

CAPÍTULO II

Lineamientos de Conducta

Artículo 3. Derivado de los principios constitucionales establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz se desprenden los lineamientos de conducta con que una persona servidora pública debe contar:

I.- No aprovecharé mi cargo para gozar u obtener beneficios, privilegios o tratos preferenciales.

II.- Me comprometeré a recibir cordialmente y orientar a las personas actuando con apego a la normatividad y observando en todo momento los valores de conducta del Ayuntamiento de Coatepec, salvaguardando sus derechos fundamentales.

III.- No influiré en las decisiones que se tomen en el Ayuntamiento y en las cuales se obtengan beneficios personales, familiares, de conocidos, grupos u organizaciones específicas.

IV.- Me abstendré de intervenir o participar cuando tenga conflictos de interés.

V.- Cumpliré las instrucciones que me sean asignadas, respetando la dignidad e integridad de las personas y la armonía laboral.

VI.- Me abstendré de no hacer distinción de: género, preferencia sexual, personas adultas, con discapacidad, condición migratoria, origen étnico, preferencias políticas o religiosas, estado civil, condición social o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

VII.- Atenderé en igualdad de condiciones de manera objetiva e imparcial, sin fines de lucro, personales, partidistas o electorales a la ciudadanía beneficiaria de los programas instituidos por los tres niveles de gobierno.

VIII.- Daré seguimiento sobre la atención prestada a cada uno de los asuntos que se encuentren dentro de mi ámbito de competencia.

1.- CUMPLIENDO CON UNA TRANSVERSALIDAD CON LOS VALORES ÉTICOS, SE DESGLOSAN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

I.- Actuar conforme a los principios y valores establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.- Apegar mi actuar a las conductas establecidas en el Código de Ética y este Código, y comunicar ante las instancias competentes, las faltas cometidas por otras personas servidoras públicas, aportando los elementos probatorios suficientes.

III.- Actuar siempre apegado a la justicia, legalidad y el bien común.

2.- DEL CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN:

I.- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promover que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

II.- Abstenerme de impulsar o elaborar normas y procedimientos en el Ayuntamiento, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades y/o de sus servidores públicos.

III.- Trabajar con apego a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo así como de los objetivos de los programas y planes que de él se deriven.

IV.- Contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas que correspondan a la Unidad responsable de mi adscripción, que serán evaluados con base en indicadores de resultados.

3.- DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO:

I.- Conocer las funciones específicas del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar una duplicidad de funciones.

II.- Portar en un lugar visible la credencial que me identifique como servidor público del Ayuntamiento.

III.- Ejecutar los procedimientos del Ayuntamiento para lograr la misión institucional aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, así como establecer los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos que me encomienden.

IV.- Realizar con profesionalismo las tareas que corresponden a mi puesto sin descuidar las que me sean encomendadas expresamente.

V.- Estar dispuesto a aprender y ampliar conocimientos a través de la capacitación y/o profesionalización, para mejorar el desempeño de las actividades que tengo encomendadas.

VI.- Acudir puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y las políticas que implemente el Ayuntamiento, en esa materia.

VII.- Abstenerme de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones; así como de asistir a eventos de ese tipo en horario laboral.

4.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

I.- Utilizar y/o asignar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.

II.- Respetar la política informática absteniéndome de utilizar indebidamente el equipo de cómputo.

III.- Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observado la normatividad aplicable.

5.- HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

I.- Cuidar de mi salud e higiene personal evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de mis compañeros.

II.- Abstenerme de introducir a las oficinas alimentos que despidan olores.

III.- Mantener limpio y ordenado el espacio laboral, los baños y las áreas comunes.

IV.- Colaborar en las acciones y acataré las disposiciones en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones.

V.- Hacer uso racional del agua y de la energía eléctrica, evitando su desperdicio.

VI.- Utilizar racionalmente los vehículos de la institución y reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

6.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

I.- Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

II.- Difundir mediante conductos adecuados internos, la información que necesite conocer el personal del Ayuntamiento para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

III.- Proporcionar a la sociedad información que se genere en el área de trabajo, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de la materia, utilizando los procedimientos establecidos por la misma, y previa autorización del superior jerárquico.

IV.- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

7.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:

I.- Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

II.- Abstenerme de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

III.- Realizar las acciones necesarias para que sean superadas las situaciones que se presenten relacionadas con la desigualdad y la discriminación.

IV.- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

8.- RELACIONES INTERPERSONALES:

I.- Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la equidad de género y la no discriminación. Sin importar la jerarquía.

II.- Me abstendré de divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeros o superiores y respetaré en todo momento la privacidad del personal.

III.- Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto.

IV.- Evitar molestar o perturbar a mis compañeras y compañeros con operaciones de compraventa de diversos artículos o rifas en el horario laboral.

V.- Fomentar la tolerancia, mostrando una actitud de apertura, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de las compañeras y compañeros de trabajo.

9.- RELACIONES CON LA CIUDADANÍA:

I.- Atender con diligencia los requerimientos que me formule la sociedad con motivo de las quejas y denuncias presentadas, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.

II.- Abstenerme de utilizar las quejas y denuncias presentadas contra el personal de este Ayuntamiento o de otras Instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

III.- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad, con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.

IV.- Atender con solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños (as), así como a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

10.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

I.- Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación.

II.- Realizar mis funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.

11.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

I.- Evitar prácticas de corrupción e impunidad impulsando acciones de mejora en la calidad de la gestión pública, logrando con ello la confianza de la ciudadanía.

II.- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de los recursos públicos.

III.- Contribuir a combatir y prevenir la corrupción, a través del uso de herramientas, tales como la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, apegando mi actuar al marco legal.

Capítulo III

Disposiciones Complementarias

Artículo 4.- Las conductas y demás lineamientos descritos en el presente Código, serán asumidos, observados y cumplidos de manera consciente, responsable y permanente por todas las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento, con el propósito de no incurrir en alguna falta administrativa, desempeñarse con ética y profesionalismo en el empleo, cargo o comisión que desempeñen para conservar una buena imagen ante la población, de servicio y atención ciudadana.

Artículo 5.- Es responsabilidad de los Titulares de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, cuidar que se cumplan las disposiciones señaladas en este Código y, que en su lugar de trabajo haya concordia y armonía entre sus subalternos.

Artículo 6.- Este Código es complementario al marco jurídico que rige al Ayuntamiento y las obligaciones legales que del mismo se deriven. En caso de controversia entre el presente y alguna ley aplicable, deberá prevalecer la legislación en vigor.

Artículo 7.- El Comité de Integridad será el competente para interpretar, aplicar, vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código e implementar mecanismos y programas de capacitación, promoción y difusión del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que conforme a la legislación aplicable correspondan al Órgano Interno de Control.

Artículo 8.- Al ingresar los servidores públicos para ocupar su empleo, cargo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas establecidas en el Código de Ética y cumplir con lo señalado en el presente Código.

Capítulo IV

De las Sanciones

Artículo 9.- Los servidores públicos, que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código o se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la tabla de avisos, página oficial de este Ayuntamiento y en la Gaceta Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Código obligará y surtirá sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente Código.

ARTÍCULO CUARTO.- Lo no previsto en este Código, será resuelto por el Comité de Integridad.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante sesión ordinaria número nueve, celebrada a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ PEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARELY GUADALUPE BONILLA PÉREZ
SÍNDICA ÚNICA

ING. JESÚS ENRIQUE RIVERA ÁVILA
REGIDOR PRIMERO

L.C.P. ARLETH DEL ROSARIO IBÁÑEZ SALCEDO
REGIDORA SEGUNDA

LIC. JORGE IGNACIO LUNA HERNÁNDEZ
REGIDOR TERCERO

L.A.E. ERIKA LILIANA MUÑIZ FANO
REGIDORA CUARTA

C. JOSÉ GIL HERNÁNDEZ GARCÍA
REGIDOR QUINTO

LIC. CARMEN DOMÍNGUEZ ZAVALA
REGIDORA SEXTA

LIC. DARY ISABEL LÓPEZ ANDRADE
REGIDORA SÉPTIMA

L.C.E. BENJAMÍN SÁNCHEZ FLORES
REGIDOR OCTAVO